

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00954 - 00 *(Cuaderno Principal)*

En virtud de la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por CAROLINA ABELLO OTALORA, quien se identifica con C.C. 22.461.911 de Barranquilla y T.P. 129.978 del C.S. de la J. apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual solicita el levantamiento de la orden de aprehensión; lo anterior, por encontrarse capturado el vehículo de placas WGK-249, se encuentra cumplida la finalidad de esta actuación, el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE –EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDRES LEONARDO HERRERA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas WGK-249, *Oficiese.*

Previo a remitir el oficio respectivo, deberá la parte interesada solicitar a la secretaría del despacho su envío.

TERCERO: Previo a expedir el oficio correspondiente para ordenar al representante legal y/o administrador del PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S. que entregue el vehículo de placas WGK-249 a la actora BANCO DAVIVIENDA S.A. (Par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013), la interesada deberá presentar ante la secretaría del Despacho copia del acta de inventario de depósito del mentado vehículo donde se corrobore su ubicación.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.49 del 23/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f4b0f219211a3bd739c4bd888b1937fac851c0847b55994575855e691b4815**

Documento generado en 22/11/2022 04:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>